

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00444 00

En atención al informe secretarial que antecede (*14LiquidacionesCostas.pdf*), como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de \$3.450.000,00 m/cte., de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del C. G. del P.

Seguido, el Juzgado aprueba la anterior liquidación de crédito efectuada por la parte actora (*10LiquidacionCredito.pdf*), en la suma de \$ \$106.818.548,11 m/cte., toda vez que no fue objetada en su debida oportunidad y la misma se encuentra ajustada a derecho. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 3°, del artículo 446 del C.G.P.

De otra parte, en atención a la comunicación remitida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía (*12ProcesoNegociacion.pdf*), de conformidad con el num. 1° del art. 545 del C.G. del P., se decreta la suspensión del presente asunto, por el término inicial de seis (6) meses.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 027 de fecha 1° de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **045bac5fc1e225c7df2b58aa937e3df99173722a003e01e0bdc58fadda7d0d4**

Documento generado en 28/02/2024 06:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>